



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, septiembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022).

Referente al escrito presentado por el doctor CHRISTIAN YAIR RUEDA ROA, apoderado judicial de los señores JHON ALEXANDER, SANDRA KATERINE y VICTOR ALBERTO CAMELO AREVALO, demandados y a la vez demandantes en reconvención, mediante el cual *“desisten de las excepciones formuladas en la demanda principal y de las pretensiones formuladas en la demanda de reconvención, así como de las pruebas allegadas y solicitadas al Juzgado, y de común acuerdo entre las partes renuncian a la condena en costas y agencias en derecho”*, el Despacho previo a acceder a la solicitud, teniendo en cuenta que al revisar los poderes otorgados al solicitante, éste no tiene la facultad de desistir. Por ende, se le requiere para que allegue, bien sea un escrito coadyuvado por los poderdantes en el que desisten de las excepciones y pretensiones presentadas, o un nuevo poder que incluya dicha facultad, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, reglamentado mediante ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_32_DEL
DIA DE HOY, _09-09-2022.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fae65b9b6627b7a70c69ef7f78712cdc24a0963f8d2f63fdae6c34a54eaf56b**

Documento generado en 08/09/2022 07:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>